



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011 .

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2011.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

APROBACIÓN ACTA 19/2011

PLENO 24 DE NOVIEMBRE 2011.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEGUNDO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A D. PEDRO CARTAGENA BUENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: Nombrar como hijo predilecto de la ciudad de Orihuela al ilustrísimo Señor D. Pedro Cartagena Bueno, por tan señalada trayectoria profesional en beneficio de su ciudad natal.

SEGUNDO: Insertar dicho Nombramiento en el LIBRO DE ORO de la Ciudad de Orihuela.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

TERCERO.- SOLICITUD DE BAJA DE LA RED DE CIUDADES CATEDRALICIAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Solicitar a la Red de Ciudades Catedralicias la baja para el Ayuntamiento de Orihuela.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio Natural e Histórico, D. Manuel Carlos Culiañez Celdrán, para que realice todas las gestiones necesarias para dicho fin.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio Natural e Histórico y a la Red de Ciudades Catedralicias, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE DETERMINADAS CONCEJALÍAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2011 por el que se determinaba en su punto Tercero que tres concejalías del grupo municipal popular se desempeñarían en régimen de dedicación parcial, pasando el desempeño de dichos cargos al régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- No se modifican las retribuciones de dichas concejalías del grupo municipal popular, por lo que su retribución bruta anual será de 25.000 €.

Las retribuciones experimentarán cada año a partir del presente ejercicio el mismo porcentaje de incremento que el que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y se les dará s de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- El resto de las determinaciones del acuerdo plenario de fecha 25 de julio no se modifican.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2012.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, y que se proceda a la notificación a los concejales afectados, a los grupos políticos y a los servicios económico-financieros, así como a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

QUINTO.- SOLICITUD DE SEPARACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO MIEMBRO CONSORCIADO DE CONVEGA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Dar su aprobación a la solicitud de “separación” de CONVEGA por parte de este Ayuntamiento, en calidad de miembro-ente consorciado.

SEGUNDO: Manifiestar nuestro agradecimiento a la colaboración prestada hasta el momento actual por parte de todas las autoridades y personal que han intervenido en CONVEGA desde su fundación, haciéndoles partícipes de nuestra sincera consideración para con esta Ciudad.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Solicitar una reunión de trabajo para consensuar un plan de pagos de las cuotas pendientes que tiene vivas este Ayuntamiento y que serán efectivamente saldadas en los términos que mejor se propongan.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta General de CONVEGA, al Sr. Diputado Provincial del Área de Fomento y Promoción Económica, al Sr. Gerente, a la Intervención de Fondos y al Servicio Municipal de Fomento a los debidos efectos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEXTO.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Protección Animal, que se transcribe íntegramente como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SÉPTIMO.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD URYULA HISTORICA S.L. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011.

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Sociedad URYULA HISTÓRICA, S.L.U.

Dichas Cuentas Anuales están compuestas por balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria para el ejercicio.

SEGUNDO: Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación y a la empresa municipal "Uryula Histórica, S.L.U.", a los debidos efectos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OCTAVO.- DEPORTES.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN EL CAMPO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

PRIMERO.- Designar una Comisión que analizará la oportunidad y conveniencia de cualquier modo de gestión del servicio, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que se tramitará a este efecto, y entre dichos modos el de la posible creación de una sociedad municipal para la implantación, organización, promoción y gestión de las instalaciones y actividades municipales en el campo de la práctica deportiva y sus políticas afines tendentes al desarrollo del deporte en la ciudad de Orihuela.

Esta Comisión estará integrada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue, un representante de cada grupo político municipal y tres técnicos municipales para que preparen la Memoria técnica correspondiente a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido del Régimen Local, la cual será expuesta al público por un periodo de treinta días naturales para que puedan presentar observaciones los particulares y las entidades. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento y la asistencia técnica que considere oportuno.

SEGUNDO.- concluido el trámite anterior el expediente municipal será sometido al Pleno Municipal para que, a la vista de las alegaciones presentadas, si es el caso, acuerde lo que estime procedente sobre la constitución de la sociedad.

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo, facultándolo en especial para tomar en consideración inicialmente la memoria técnica que se redacte para someterla al preceptivo trámite de información pública.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 45153, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRIMER PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Integral de Juventud que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Concejalía de Juventud y al resto de áreas municipales relacionadas con este Plan, a los grupos políticos con representación municipal y a las asociaciones que conforman el I Foro Joven de Orihuela.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Virgilio Estremera Saura ,